



*ANUNCIO de 8 de enero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 168/2014-BA, en materia de consumo. (2015080250)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Productos Fiesta, SA.

Último domicilio conocido: C/ Alejandro Bell, 11.

Localidad: 50014 Zaragoza.

Expediente n.º: 168/2014-BA.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.n).

Normativa Infringida: Real Decreto 890/1990, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes: artículo 11 y Anexo V.

Norma UNE EN 14682 sobre seguridad de la ropa infantil. Cordones y cuerdas ajustables en la ropa infantil: Apartado 3.2.1.

Norma UNE EN 71-1 sobre seguridad de juguetes: Apartado 7.1.

Sanción: 500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Badajoz, a 8 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de enero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 195/2014-BA, en materia de consumo. (2015080251)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del